

DIPUTADO H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
"2023, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD"  
**RECIBIDO**  
15 AGO 2023  
San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, a 15 de agosto de 2023  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

OFICIO: HCEO /LXV/CPTAICA /038/2023

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, a 15 de agosto de 2023

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN OAXACA  
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

**RECIBIDO**  
10:52 hrs  
15 AGO 2023  
con anexo  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como artículos 26,27 fracción XV, 34 y 42 fracción XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por este conducto remito a usted **UN DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 017/2023/2, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO;** de esta Sexagésima Quinta Legislatura; para que sea incluido en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SÓLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA DESIERTA, LA CONVOCATORIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ELEGIR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA

ASUNTO: DICTAMEN  
EXPEDIENTE: 017/2023/2/ DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO

HONORABLE ASAMBLEA:  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E

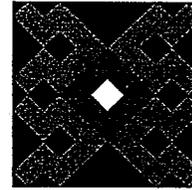
El Diputado Leonardo Díaz Jiménez, Presidente y las Diputadas Eva Diego Cruz, Leticia Socorro Collado Soto, Lizett Arroyo Rodríguez y Concepción Rueda Gómez, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, en los artículos 59, fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 87, 90, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 09, 10, 11, 14, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 63 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 34,38,42 fracción XXIX, apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO

DIPUTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## I. ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, dentro del punto dos del orden del día aprobado, correspondiente a los documentos en cartera; se dio a conocer el contenido del oficio número OGAIPO/CCC/036/2022 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de octubre del año en curso, en el cual, la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo Ciudadano del OGAIPO, con fundamento en los artículos 87, 107, 111, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; da vista a los integrantes de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de este H. Congreso del Estado, para los efectos a que haya lugar; que el nombramiento de la C. Laura Nahely García Aguilar electa por el periodo de un año por la LXIV Legislatura para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano, ha concluido. Motivo por el cual, el oficio de cuenta, fue turnado a esta Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para los efectos a que haya lugar, quedando asignado como el expediente número 013/2022, del índice de la misma.

II. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, en el punto diecinueve del Orden del Día aprobado, el Diputado Leonardo Díaz Jiménez, Presidente y las Diputadas Eva Diego Cruz, Leticia Socorro Collado Soto, Lizett Arroyo Rodríguez y Concepción Rueda Gómez, integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33 Y 42 fracción XXIX, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometieron a consideración de la Sexagésima Quinta Legislatura, una Proposición con Punto de Acuerdo, mediante la cual se expide la convocatoria para elegir a un o una integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del OGAIPO por cinco años, misma que fue turnada de regreso a esta Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para su estudio y dictamen correspondiente.

III. Con fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, se recibió en las oficinas de la Presidencia de esta Comisión Permanente, un oficio signado por el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado, por el cual se

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

remite la propuesta invocada en el antecedente 2, quedando asignado como el expediente número 017/2023 del índice de la misma.

IV. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, fue aprobado en Primera Lectura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de este Congreso del Estado de Oaxaca, por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite la convocatoria para designar a un o una integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

V. En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, fue aprobado en Segunda Lectura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de este Congreso del Estado de Oaxaca, por el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite la convocatoria para designar a un o una integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

## II. CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42, fracción XXIX apartados a y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** De acuerdo a los artículos 63, 65, fracción XXIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38, 42, fracción XXIX, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta planteada.

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**TERCERO.** De acuerdo a lo establecido en la base DECIMO PRIMERA de la Convocatoria emitida; transcurrió el periodo de publicidad de la misma, de siete días naturales a partir del día siguiente de su publicación, contados del siete al trece de julio de dos mil veintitrés, en los estrados de este Congreso del Estado de Oaxaca, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos principales medios de comunicación del Estado, página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, así como cuentas oficiales de redes sociales en Facebook y Twitter.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del inciso d), de la base SEGUNDA de la Convocatoria emitida, se recibió durante un periodo de cinco días hábiles contados del catorce al veinticinco de julio de dos mil veintitrés, en el cubículo del Diputado Leonardo Díaz Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, ubicado calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, Edificio Administrativo; la documentación solicitada de cada aspirante, de conformidad con los incisos a) al primer párrafo del inciso d) la base SEGUNDA de la convocatoria emitida.

**QUINTO.** De conformidad con la base TERCERA de la Convocatoria emitida, esta Comisión Permanente, procedió el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, siguiente día hábil de concluido el periodo de recepción de la documentación, a analizar y revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, integrando los expedientes de candidatas y candidatos y publicando los nombres de quienes hayan cumplido con dichos requisitos de elegibilidad en la página oficial y estrados de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Sin embargo, es preciso mencionar que transcurrido dicho periodo, establecido en el considerando cuarto; ninguna persona se registró como aspirante al cargo.

Por lo antes fundado, al no tener aspirantes al multicitado cargo, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, somete a consideración de Pleno legislativo el siguiente:

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## DICTAMEN

La Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca en concordancia con la BASE NOVENA de la convocatoria establecida, declara desierto el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; solicitando al Pleno Legislativo la publicación de una nueva convocatoria.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente, somete a consideración del Pleno, lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA;**

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Declarar desierta la convocatoria de fecha seis de julio del año dos mil veintitrés, para elegir el cargo de integrante del Consejo Consultivo del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y emitir una nueva convocatoria para para quedar como sigue:

## CONVOCATORIA

La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, en los artículos 59, fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 87, 90, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 09, 10, 11, 14, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 42 fracción XXIX, apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## CONVOCA

A las Ciudadanas y Ciudadanos del Estado de Oaxaca, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria a participar en el procedimiento para la designación de:

Un o una integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que durará en su encargo cinco años, bajo las siguientes:

## BASES

PRIMERA- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 87, 90, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la interesada o interesado en ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, dentro del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se sujetará conforme a lo siguiente:

Para ser integrante del Consejo Consultivo Ciudadano se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber desempeñado tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales en el Estado, que denoten compromiso y conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos;
- III. No haber sido condenada o condenado por la comisión de algún delito, excepto culposo por tránsito de vehículo, salvo que se haya cometido bajo los efectos del alcohol, de alguna droga o enervantes, y
- IV. No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los dos años anteriores al día de su nombramiento.

SEGUNDA. La interesada o interesado en ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, deberá presentar solicitud por escrito, dirigido a los "CC. Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto" misma a la que deberá adjuntar los documentos siguientes, en original y copia para su debido cotejo:

a) Curriculum Vitae actualizado con copias de los documentos que acrediten lo que se exprese en el mismo, debiendo exhibir los originales para cotejo. Así mismo, las

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

constancias, informes, publicaciones y cualquier otro documento que acredite el conocimiento y experiencia. De la misma manera, deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para oír y recibir las notificaciones a que haya lugar.

b) Escrito libre donde exprese sus motivaciones personales para aspirar al cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano) del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifestando bajo protesta de decir verdad que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no tiene impedimento alguno para desempeñar el cargo que solicita.

c) Acta de nacimiento

d) Comprobante de residencia en el Estado de Oaxaca, que podrá acreditarse mediante constancia expedida por la autoridad municipal.

Los datos personales recabados para efectos de la presente convocatoria, serán protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

La presentación de documentos apócrifos y la falsedad u omisión de información será causa definitiva de eliminación del proceso de selección. Lo anterior con independencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se deriven del hecho.

La documentación será entregada en el cubículo del Diputado Leonardo Díaz Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente, ubicado en Calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, edificio administrativo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la culminación del periodo de publicidad de la presente convocatoria.

TERCERA. Transcurrido el plazo para la presentación de la propuesta del o la aspirante, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, integrando el expediente de cada aspirante. La falta de algunos de los requisitos previstos en la presente, darán lugar a la desestimación de la propuesta dentro del proceso relativo.

Analizada y revisadas las propuestas de las candidatas y los candidatos, al siguiente día hábil de concluido el periodo de recepción de la documentación, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, procederá a la publicación en la página oficial y en los estrados del Honorable Congreso del

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Estado, de los nombres de las y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad.

CUARTA. Una vez analizados y revisados los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente y publicada la lista candidatas y candidatos que reúnen los requisitos, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, citará a cada una de las personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para que comparezcan y expongan sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia y su interés para ocupar el cargo.

La comparecencia será personal en la fecha y hora indicada a cada participante, misma que será notificada a través de la cuenta de correo electrónico proporcionada por el o la aspirante, donde deberán acusar de recibido. Dicha comparecencia se llevará a cabo ante las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, en la Sala del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicada en la Calle 14 Oriente No. 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248, Edificio Administrativo. La o el participante que no llegue en la fecha o el horario establecido, automáticamente tendrá por precluido el derecho de ser designado o designada.

QUINTA. Fijadas las fechas de comparecencia de las personas interesadas en ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, el proceso de entrevista se sujetará al siguiente formato:

a) Cada aspirante tendrá derecho a exponer sus ideas y argumentos relacionados con el acceso a la información pública y protección de datos personales, hasta por un máximo de cinco minutos. Así mismo, expondrán los principales aspectos de la función que ejercerá durante el tiempo que dure su encargo.

b) Concluida la exposición referida en el punto anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, realizarán preguntas referentes al tema y a las y los aspirantes, en el orden y tiempo que acuerden los miembros de la Comisión.

SEXTA. Una vez concluido el proceso de las entrevistas a cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, sesionará para analizar, discutir y elaborar el dictamen correspondiente, para conformar la terna de las y los aspirantes del cargo a elegir.

SÉPTIMA. Para ser electa o electo al cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano que establece la presente convocatoria, deberá lograr el voto de las dos

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SÓLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes en la sesión correspondiente al día de su elección. Quien resulte electa o electo, durará en el encargo cinco años dentro del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

OCTAVA. Si al momento de someterse a votación, ninguno (a) de las y los integrantes de la terna propuesta para ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo, no alcanza la votación requerida conforme a lo establecido en el artículo 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se realizarán las rondas de votaciones necesarias, hasta alcanzar las dos terceras partes de los miembros presentes, en términos del artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

NOVENA. Para el caso de que ninguna persona se registre como aspirante al cargo a elegir, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, podrá emitir invitaciones directas, a las personas que deseen participar para conformar la terna de las y los aspirantes al cargo, el cual que tendrá que ser aprobado conforme al procedimiento establecido en la BASE SÉPTIMA de esta convocatoria.

DÉCIMA. La Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resolverá lo no previsto en la presente convocatoria

DÉCIMA PRIMERA. La presente convocatoria será publicada durante un periodo de siete días naturales en los estrados del Congreso del Estado de Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos principales medios de comunicación del Estado, en la página oficial del Honorable Congreso del Estado Oaxaca (<https://www.congresooaxaca.gob.mx/>) así como en las cuentas oficiales de redes sociales de Facebook (Congreso del Estado de Oaxaca) y de Twitter (@CongresoOaxaca\_) a partir del siguiente día de su publicación.

Realizada la elección, se expedirá el Decreto correspondiente y en seguida se tomará protesta del cargo a quien resulte electo (a).

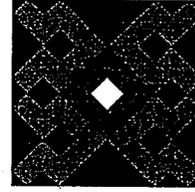
**SEGUNDO.** Se instruye a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a realizar el procedimiento establecido en la convocatoria correspondiente.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar la publicación de la presente convocatoria en los términos de la base décimo primera en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y portal oficial de este H. Congreso del Estado de Oaxaca.

DIPUTADO  
LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
DISTRITO XXI, EJUTLA - SOLA DE VEGA.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y CONGRESO ABIERTO

DIPUTADO · H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ·



**LXV**  
**LEGISLATURA**

· EL PODER DEL PUEBLO ·

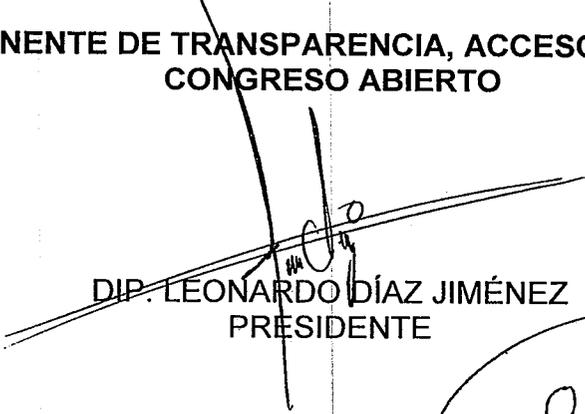
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## TRANSITORIOS

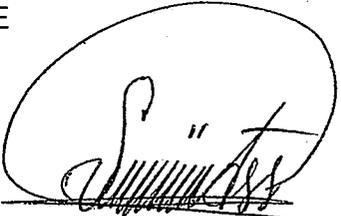
**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** -  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 26 de julio de 2023

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
CONGRESO ABIERTO**

  
DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE

  
DIP. EVA DIEGO CRUZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
INTEGRANTE

  
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE, CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA DESIERTA, LA CONVOCATORIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA ELEGIR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; Y EMITE UNA NUEVA CONVOCATORIA, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.